

Monedas y especies en la lengua y la economía merideña del siglo XVII¹

Elvira Ramos

[eramos00@hotmail.com]

Resumen

En los Protocolos del Archivo General de Mérida, correspondientes al siglo XVII encontramos diversos documentos que aportan datos sobre el comercio, las monedas de uso común, la circulación de bienes y demás aspectos de la economía de la Mérida colonial. En este trabajo se hará mención de cómo algunos bienes de consumo como el cacao fueron usados como objetos con valor de cambio, no solamente en la adquisición de mercancías, sino como pago de deudas y servicios, tal como lo atestiguan testamentos, contratos y poderes. La información documental se contrasta con las definiciones del Diccionario de Autoridades, editado en el siglo XVIII, proponiéndose así un acercamiento desde una perspectiva lexicográfica como contribución a la reconstrucción de procesos históricos, como el desarrollo de la economía colonial venezolana.

Palabras clave: Economía colonial; Mérida colonial; cacao

Abstract

Coins and species in the language and economic activity during the 17th century in Mérida

In the Protocols of the General Files of the 17th century in Mérida, we find a variety of documents that provide us with information about trading activity, coins and goods in circulation and other aspects of the economy of colonial Mérida. This paper will show how some goods, like "cacao" (chocolate) for example, were used as objects with a trade value not only to acquire merchandise but also to pay debts and services, as witnessed in wills, contracts, and powers of attorney. The information obtained from authentic documents is contrasted with the definitions of the "Dictionary of Authorities" published in the 18th century. The present article proposes an approach from a lexicographical perspective as a contribution to the reconstruction of historical processes, such as the development of the Venezuelan colonial economy.

Key words: Colonial economy, Mérida 17th century, cacao

*“Vn mill pesos de a ocho reales cada uno a pagar a la feria próxima Venidera
del puerto de la ciudad de san Antonio de Gibraltar
en tabaco de Barinas o cacao o dinero como el acreedor o acreedores eligieren”*
Poder de Juan de Heredia a Juan Cerrada, Mérida, 31 de marzo de 1656.

Introducción

El cambio directo, “cosa por cosa”, fue durante largos años del periodo colonial venezolano, según Arellano Moreno (1982: 198), “*la forma habitual y obligada para las relaciones comerciales*”. Tanto así, que aun cuando finalmente el comercio atrajo dinero a estas tierras, la economía monetaria no sustituyó al trueque y ambos tipos de cambio, directo e indirecto, coexistieron, como podemos verlo en el siguiente fragmento de la obligación firmada por Juan López en 1621, donde consta que debe a Fernando de Arrieta *300 pesos de plata de a ocho reales y 60 arrobas de tabaco*:

yo Juan Lopez borox vezino y encomendero en la ciudad de pedraza deste nuebo rreyno y al presente en esta de merida del di^{cho} nuebo reyno, otorgo que devo y me obligo a dar e Pagar y quedare y pagare a don fernando de arriete v a quien su poder vbiere es a saber, ttrezientos pezos de plata de a ocho rreales buenos cada vn pezo, y sesenta arrobas de tabaco en longanisa, que los di^{chos} ttrezientos pezos de la di^{cha} moneda, me los presto por me haser bien y buena obra y los rresebi de su mano rrealmente y con efecto y Las sesenta arrobas de tabaco se las devo deL procedido de un negro que conpre del di^{cho} don fernando de arriete en la di^{cha} cantidad²

No obstante, a pesar de esta doble posibilidad, no faltaba quien en sus transacciones especificara que era moneda y no especies lo que exigía como pago, como Pedro García de la Hinojosa, a quien firmara Diego de Alarcón, también en 1621, una obligación para pagar cierta deuda por una venta:

y prometo y me obligo a dar e Pagar al di^{cho} pedro garçia de la hinojosa v a quien su Poder vbiere los di^{chos} novessientos y sesenta Pesos de la di^{cha} moneda en oro fundido y marcado con la marca rreal de su majestad³.

O el Convento de San Agustín, que vendió un solar en la ciudad de Mérida en diciembre de ese año *Por precio y quantia de çien Pesos de oro de treze quilates fundido y marcado con La rreal marca de su majestad*⁴

Sin embargo, debido a que en Venezuela no se estableció casa de moneda, “*salvo un cuño para marcar los lingotes de oro y otros cuños para emitir moneda de cobre y otros metales brutos*” (Arellano; Op. Cit: 198), el efectivo era escaso y fue común desde un principio el uso, como medio de pago, de productos primarios y manufacturados, entre los que destacaron las perlas, la harina y los lienzos de algodón y más adelante el cacao y el tabaco. De las perlas dice Arellano que “*fuieron admitidas muy pronto en la gobernación de Venezuela como moneda de curso legal*” (O. Cit: 199). En esta gobernación, según el mismo autor, el intercambio se hacía en base a harina y lienzos para comienzos del siglo XVII.

En la provincia de Mérida no parece haber circulado la perla como moneda, pero sí fue común el uso de lienzos y harina durante los siglos XVI y XVII. El siguiente fragmento nos da una idea de lo que podía comprarse y venderse en esta provincia, siempre que se tuvieran los productos necesarios para ello, como la venta que hace Isabel de las Nieves a Antonio Sigura de una casa de paja con dos solares, en enero de 1621:

todo ello casas y solares bos lo bendo por libre de çenço e hipoteca con todas sus enttradas y salidas vzos costunbres y servidunbres quantas a y aber debe y les perteneçen en qualquier manera Por preçio y quantia de sinquenta fanegas de ttrigo a dos pesos de Plata cada fanega en que nos conbenimos y consertamos en esta benta⁵

Igualmente, en Mérida el cacao y el tabaco dominaron el comercio interno. Así lo acredita el poder que emitió Juan de Heredia a Juan Cerrada a mediados del siglo XVII, en 1657:

para que por mi y en mi nombre pueda tomar e reciuir de la persona o personas que parecieren Vn mill pesos de a ocho reales cada uno a pagar a la feria proxima Venidera del puerto de la ciudad de san Antonio de gibraltar en tabaco de barinas o cacaos o dinero como el acreedor o acreedores elijieren⁶

En relación con este producto, Arellano Moreno dice que “*Al cobrar valimiento la economía cacaotera, se le empleó como instrumento de cambio (..). No solo se le destinó para las relaciones privadas como ya lo habían hecho los aborígenes, sino también para las relaciones entre los particulares y el fisco*” (Op. Cit.: 199)

De esas relaciones comerciales, nos ocuparemos en esta ocasión de las privadas, llevadas a cabo entre vecinos merideños del siglo XVII, quienes al no disponer de suficiente moneda circulante recurrieron a lo que la tierra les ofreciera, en este caso particular, el cacao, el cual se midió y avaluó por *millares*, y por millares cundió en las arcas reales cuando las transacciones traspasaban los límites del ámbito de lo privado.

Para ello fueron revisados diversos documentos en los Libros de Protocolos del Archivo del Estado Mérida (A.G.M., en la identificación de las citas) los cuales “*constituyen una fuente primaria y polifacética del conocimiento histórico de la Provincia de Sierra Nevada del Nuevo Reino de Granada, Tierra Firme de las Indias, cuya capital fue Mérida*”, como bien lo señala María Gonzáles Raposo en su *Análisis de las Correspondencias Múltiples aplicadas a los Protocolos Notariales del siglo XVI*⁷, ya que a partir de la información que contienen es posible hacer la reconstrucción de aspectos como la dinámica poblacional, la economía, la religiosidad, la dinámica social, la conformación de élites, es decir, la reconstrucción “*paso a paso*” de la formación de una población, como lo fuera esta de la Sierra Nevada, hoy Mérida.

Queda claro, entonces, que se aborda la búsqueda de la información más desde una perspectiva lexicográfica que histórica, en tanto la bibliografía de referencia la constituye fundamentalmente el *Diccionario de Autoridades*, editado por la Real Academia Española entre 1726 y 1739⁸, de donde se extrajeron significados que ayudan a comprender el uso de los términos concernientes a la economía de cambio directo sobre la base del cacao, en el marco de la lengua hablada en la sociedad merideña colonial.

Muchos de los documentos inéditos citados en este artículo fueron transcritos por el Licenciado Ernesto Silva, auxiliar de investigación del proyecto Fuentes para la Elaboración de un Diccionario Histórico del Español Colonial Venezolano, bajo mi coordinación, y revisados por la Profesora Lis Torres, del Grupo e Lingüística Hispánica de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes. De aquella documentación que está publicada, se hará la referencia a medida que se vaya citando. La transcripción se hizo respetando fielmente el original.

Cientos de pesos y millares de cacao

Ya mencionamos anteriormente la existencia en Mérida durante la colonia, del cambio directo “cosa por cosa”, a la par de la circulación de monedas como el peso y el real⁹ y que éste se llevaba a cabo con productos como el tabaco y el cacao, así como lienzos, harina, mantas, sombreros y cordobanes¹⁰, como deja ver Gonzáles Raposo en su *Análisis*¹¹. Igualmente quedó expresado que la perspectiva desde donde se tratará la información documental y se hará su análisis es lexicográfica, de ahí que la referencia bibliográfica con la que se hará el contraste de dicha información será el Diccionario de Autoridades, al que se acudió en la búsqueda de los términos correspondientes a estos productos usados en las transacciones durante el siglo XVII.

En cuanto al término *tabaco*, amén de las diversas entradas en las que se definen los distintos usos de esta planta, no se encontró ninguna referencia a su empleo como producto con valor de cambio en la economía colonial. Igualmente infructuosa resultó la búsqueda en ese sentido para *manta*, *harina*, *sombrero* y *cordobán* y, excepto por la referencia a su equivalencia en reales, podría decirse lo mismo sobre los *lienzos de algodón* cuyo precio, especifica el *Diccionario*, era de *cinco reales por cada vara*.

Sin embargo sí ofrece *Autoridades* para el término *cacao* un significado en el que queda manifiesto que éste adquirió valor de cambio en la economía colonial americana, pues luego de su definición como “voz *indiana*” que se usa para denominar una “*fruta menor que almendra*,

aunque más gruessa y redonda: (...) y molida en la piedra, hecha a este fin, es el principal material para fabricar el chocolate”, termina diciendo que “en algunas partes de las Indias sirve de moneda para pagar los picos y restos de las cantidades mayores”.

Si comparamos lo expuesto en el poder de Don Juan de Heredia citado en la introducción de este artículo, donde se habla de recibir *mil pesos* en la feria de Gibraltar, con lo que encontramos en *Autoridades*, pareciera que en estas “*partes de Indias*”, el uso del cacao como moneda iba mas allá de los *picos y los restos* de las cantidades mayores, constituyendo el pago en cacaos una cantidad considerable.¹²

Esto lo corroboramos al leer en el testamento de Fernando Cerrada¹³, redactado en Mérida el 24 de diciembre de 1624, la siguiente referencia a pagos en *cacaos*:

Yten, declaro que Diego García Collantes y Juan de Arandio se obligaron a pagar a Pedro Gómez Carrillo **quatrocientos millares de cacao** por una negra esclava que se merco para doña María de Bilches, mi hija, a cui cuenta yo tengo obligación de acudir con **ciento y treinta y seis millares de cacao** y lo restante a los quatrocientos millares de cacao se an de pagar por la dicha doña María de Bilches, mi hija”

Según lo expone Brito Figueroa¹⁴, el precio de un esclavo en los siglos XVII y XVIII estaba alrededor de los trescientos pesos. Siendo para la época éstos un bien muypreciado, se corrobora que, al estar valorados en cacaos, el uso de este producto como moneda en la Mérida colonial era de relevancia y no limitado a transacciones de cantidades menores.

En otro testamento, el de Juan Pérez Cerrada¹⁵, fechado, igualmente en Mérida, el 27 de febrero de 1630, vemos cómo no solamente se usaba el cacao para hacer trueques por productos, e incluso por esclavos, sino que también se utilizó para el pago de servicios:

“Yten, mando a un moço de servicio de my casa, llamado Thomás Pérez, que se le den cien myllares de cacao por el servicyo que me ha hecho (...)”

Pero, ¿Cuánto valía el cacao? La respuesta la podemos encontrar en el testamento de Juan Pérez Cerrada que citamos anteriormente, en el que se estipula el pago de un esclavo y se hace el cálculo de los pesos que valía el esclavo en *cacao* “*enmochilado*”¹⁶:

Yten, mando que por quanto hize trato con amaro de Sintra que le daría un esclavo al precio a como andubiesen en el puerto y me lo había de pagar en cacao, **a medio peso el millar enmochilado**, y a cuenta de él me a dado quatrocientos millares de cacao por enmochilar”¹⁷

Tomando en cuenta esta equivalencia, la esclava de Doña María costó doscientos pesos, pagados en cuatrocientos *millares de cacao*, y Juan Cerrada, quien salió para Gibraltar a cobrar los mil pesos de Don Juan de Heredia en la feria, posiblemente regresó a Mérida portando unos dos mil *millares de cacao enmochilado*.

Sólo nos falta saber cuánto era un *millar* de cacao y para eso volvemos al *Diccionario de Autoridades*. En la quinta acepción de la entrada *millar*, encontramos: “*cantidad de cacao, que en unas partes es tres libras y media y en otras mas*”. Si hacemos la cuenta, entonces, el apoderado Cerrada tendría que haber regresado a Mérida con siete mil libras de cacao, si ninguno de los acreedores de Heredia le pagó en dinero o con tabaco barinés. Si se trasladaban estas cantidades de cacao o si quedaban a cuenta de otras transacciones en la feria, no es materia de este artículo; sin embargo quede el ejemplo para reiterar una vez más la relevancia de este producto para el cambio directo en la economía colonial merideña, tomando en cuenta que en este caso particular se trata inclusive de comercio externo al ser llevada a cabo la transacción en el ámbito de una feria de particular importancia como la que se llevaba a cabo en el puerto de Gibraltar, en la ribera sur del lago de Maracaibo.

Las ferias, la lengua y el cacao

Una de las vías para la circulación de la producción fueron las ferias. Estas consistían en mercados anuales que podían tener características regionales e incluso nacionales. En la región occidental de la actual Venezuela, las ferias más importantes eran aquellas que se celebraban en

las ciudades de Maracaibo y Gibraltar¹⁸, ambas puertos en el lago de Maracaibo que adquirieron gran importancia para la antigua Provincia de Mérida como centro de intercambio y de comercio exterior, ya que constituían puertas de salida de su producción hacia Cartagena de Indias y de ahí a España y México, entre otros destinos foráneos.

Igualmente llegaba a estos puertos mercadería proveniente de la Península para ser vendida sobre todo en las mencionadas ferias, a donde acudía gente de diversas ciudades mas o menos cercanas a la cuenca del lago. Por la escasa fluidez de moneda metálica, se utilizaba también en las ferias el trueque como medio para la comercialización de los productos que se llevaban a vender y la mercancía de cambio más común en el siglo XVII fue el cacao, como hemos expuesto anteriormente.

El comercio de la región merideña se efectuó básicamente por el puerto de Gibraltar. Allí la feria se hacía dos veces al año, por lo general coincidiendo con las temporadas de cosecha. Se las denominaba ferias francas y tenían lugar en mayo y octubre. Esta actividad en el puerto de Gibraltar tuvo su época dorada durante la primera mitad del siglo XVII, pero luego entra en decadencia en tanto Maracaibo adquiría preponderancia política y administrativa¹⁹; sin embargo, la feria continuó sirviendo de ocasión para el intercambio de productos con la región merideña, como podemos ver en la documentación.

Acerca del comercio por Gibraltar, Amado Moreno²⁰ hace una breve reseña de los pueblos de la cordillera desde donde salían arrieros y el tipo de productos que se llevaban y traía del puerto, entre los que destacaban la sal y el cacao para traer y el tabaco de Barinas para llevar a la feria. Otros puertos en las riberas del lago marabino, como el de San Pedro, sirvieron igualmente de escenario para los intercambios por cacao, también en los meses de cosecha, tal como se lee en el siguiente fragmento del poder que otorgara Rodrigo de Alarcón a Francisco Rojo para que le cobre algunas deudas en *cacao bueno*:

Para que Por mi y en mi nombre rresiba y cobre judicial y estrajudisialmente de dona juana de hinstrosa biuda de gil rrasco difunto vezino que fue desta çiudad y de Jo^an rrasco sobrino del di^oho gil rrasco, çiento y noventa y sinco pesos y dos rreales de PLata de a o^oho rreales buenos Pagados en millares de cacao bueno de dar y rresibir a sinco rreales y medio buenos cada millar puestos y entregados en el puerto de san pedro de la laguna de maracaybo la mitad de la di^oha cantidad de suso rreferida Para la enbarcaçion de otubre deste Presente año y la otra mitad Para la enbarcasion de mayo del año primero que biene de mil y seissientos y beynte y dos años²¹

Se desprende de lo antes dicho que en los puertos, mercados y ferias confluía siempre gente de diversas regiones, por lo que puede inferirse que el intercambio que se producía en estos sitios no fue solamente comercial, de productos y mercaderías de todo tipo, sino que se generó un intercambio de diversidad de elementos de la vida social en general.

Uno de estos elementos que interactuaron y se intercambiaron en los puertos y ferias coloniales fue la lengua, ya que a los puertos llegaban las innovaciones lingüísticas de la Península y de estos igualmente salían las particularidades de la lengua que se iba conformando en América. Así, muchas “*voces indianas*”, como el término cacao, se fueron agregando a la lengua española (tanto, que son incorporadas en su primer Diccionario, el de Autoridades), donde generaron expresiones que todavía hoy están en vigencia o conservan el eco de su uso en un pasado no muy lejano, lo que habla de un estrecho vínculo entre la lengua y la sociedad, hecho que hace posible que la historia de una sea una puerta de acceso a la historia de la otra.

Así, por ejemplo, de aquel cacao que fue *moneda fuerte* en un momento de nuestra historia económica y social, quedó la expresión “*grandes cacaos*”, usada por los venezolanos todavía en el siglo XX para referirse a personas de clase “acomodada” y con cierta influencia fundamentada en su poder económico, reminiscencia esa del uso que se le daba en la colonia para señalar a aquellos dueños de grandes hacienda que pudieron comprar títulos nobiliarios aportando considerables sumas de cacao a las arcas reales.

Igualmente tenemos la expresión “*pedir cacao*”, usada como equivalente de “*solicitar ayuda, auxilio o protección ante una situación adversa o difícil*”, tal como la define el *Diccionario de Venezolanismos*²², y, en el español peninsular el uso del término cacao para

referirse a “Escándalo de voces, gritos, insultos, etc.” según apunta el *Diccionario de uso del español*²³ Si ahondáramos en la búsqueda del origen de estos significados, seguramente encontraríamos un vínculo con el uso del cacao como objeto con valor de cambio en el bullicio de las ferias coloniales.

Conclusiones

La discusión acerca de si podemos hablar en la sociedad colonial en términos de “trueque”, estando ésta inmersa en un sistema mercantilista en el que la transacción se hacía por objetos con valor de cambio más allá de su valor de uso intrínseco, es una discusión abierta y sobre la que han de atender al llamado especialistas en economía colonial. Entendiendo por trueque el intercambio de mercancías, intercambio que se presenta, al decir de Marshal Salins²⁴ como un “episodio momentáneo en una relación social continua”, me inclino por no asumir esta denominación para describir el comercio colonial, pues si bien el cacao, la harina, los lienzos, fueron objetos de intercambio, estos tuvieron un valor equivalente en pesos, es decir, en la moneda corriente en España y sus provincias americanas, a pesar de la escasez del efectivo, como se ha mencionado anteriormente, lo que tal vez pueda hacer pensar en que esos productos eran concebidos en la transacción no como tales, sino como moneda, con un valor abstracto como el de cualquier ducado, peso o maravedí de la época.

El peso mantuvo su valor simbólico donde la circulación de efectivo era poca o ninguna y la alta frecuencia con que se menciona en los documentos a la par de los productos usados para el intercambio, así lo manifiesta. De hecho, al hacerse la mención del valor de alguna mercancía en cacao, se hacía por lo general la equivalencia en pesos.

Pero insisto, esa es materia de economistas y lo que he querido exponer en esta oportunidad no es sino un breve acercamiento al contexto general en el que se generó un sentido particular para un término que, en principio hacía referencia a un producto agrícola, a un fruto de la naturaleza y que, por las circunstancias propias de lo que fuera la Provincia de la Sierra Nevada,

pasó a convertirse en una voz con un sentido que la inscribe en otro campo léxico, en este caso el de la moneda colonial.

Tenemos así, que al tomar como fuente de información los documentos que reposan por *millares* en los Archivos Nacionales y contrastarlo con obras lexicográficas como el *Diccionario de Autoridades*, nos encontramos con una inmensa cantidad de datos de óptima calidad que permiten acercarnos a la reconstrucción de la vida cotidiana de las diversas ciudades y regiones de Venezuela y pueden conducir nuestra búsqueda de la historia hacia resultados cada vez más complejos al incluir elementos de diferentes aspectos de la sociedad y la cultura, que apunten hacia una comprensión más integral del proceso de conformación de nuestra realidad nacional.

Bibliografía

ALBORNOZ DE LÓPEZ, Teresa (1999) *Linaje, Matrimonio y Poder en Mérida Colonial. La familia Cerrada*, Col. Historiográfica, No 2, Grupo de Investigación Sobre Historiografía de Venezuela y CDCHT, Mérida

ARELLANO MORENO, Antonio (1982) *Orígenes de la Economía Venezolana*, UCV, Caracas

BRITO FIGUEROA, Federico (1964) “El comercio de esclavos negros y la mano de obra esclava en la economía colonial venezolana”, en *Economía y Ciencias Sociales, Revista d la Facultad de Economía de la Universidad Central de Venezuela*, Año VI, N° 3, pp 5-46

GONZALEZ RAPOSO, María (1998) *Análisis de Correspondencias Múltiples aplicadas a los Protocolos Notariales del siglo XVI*, Boletín del Archivo General del Estado Mérida, Año 1, N° 2-3, págs. 85-109

MOLINER, María (1994) *Diccionario de uso del español*, dos tomos, Editorial gredos, Madrid

MORENO, Amado (1986) *Espacio y sociedad en el Estado Mérida*, CDCHT ULA, Mérida

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA (1990) *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, edición facsimilar de la de 1726-1739

SALINS, Marshl (1972) *La sociedad tribal*, Nueva Colección Labor, Barcelona, 1972

TEJERA, María Josefina (1993) *Diccionario de Venezolanismos*, tres tomos, Edición conjunta UCV, Academia Venezolana de la Lengua y Fundación Schnoegass Editores, Caracas

VELÁSQUEZ, Nelly (1995) *Población indígena y economía. Mérida siglos XVI y XVII*, Consejo de Publicaciones ULA, Mérida

Documentos inéditos citados

Venta que hace Isabel de las nieves a Antonio Sigura de una casa de paja con dos solares. Precio 50 fanegas de trigo de a dos pesos de plata cada uno. (Mérida, 18 de enero de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 77-79v.

Poder que otorga Rodrigo de Alarcon a Francisco rroxo para que cobre a doña Juana de Hinestrosa y a Joan Rabasco 195 y dos reales de plata. (Mérida, 30 de marzo de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 91-92v.

Obligación firmada por Diego de Alarcón a Pedro García de la Hinojosa por deuda de 960 pesos de plata de ocho reales por una venta. (Mérida, 2 de abril de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 92v-94v.

Obligación firmada por Juan López donde consta que debe a Fernando de Arrieta 300 pesos de plata de a ocho reales y 60 arrobas de tabaco. (Mérida, 17 de abril de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 95-97v.

CENSO. (Mérida, 11 de diciembre de 1621). A.G.E.M. Protocolos, tomo 7.f.f. 179-181.

Poder de Juan de heredia a Juan Cerrada (Mérida, 31 de marzo de 1656. Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, Escribanías, tomo 23, f.f. 148v-149v)

Testamento de Fernando cerrada, (Mérida, 24 de diciembre de 1624) Archivo General del Estado Mérida, Protocolos 9, folios 263v-269v, Citado del libro de Teresa Albornoz de López: Linaje, **Matrimonio y Poder en Mérida Colonial. La familia Cerrada**, Col. Historiográfica, No 2, Grupo de Invest. Sobre historiografía de Venezuela y CDCHT, Mérida, 1999, p. 78

Testamento de Juan Pérez Cerrada, (Mérida, el 27 de febrero de 1630) Archivo General del Estado Mérida, Protocolos 11, folios 440v-448 Citado de Albornoz de López, Teresa: **Op. Cit.** P. 74

Notas y bibliohemerografía

¹ Artículo elaborado en Mérida, en marzo de 2004. El texto recoge parte de una ponencia leída en el VII Congreso de Historia Regional y Local, celebrado en San Cristóbal, en septiembre de 2002, así como de una conferencia publicada en el N° 54 de la revista *ACTUAL*. El artículo es producto del Proyecto *Fuentes para la Elaboración de un Diccionario Histórico del Español Colonial de Venezuela*, financiado por el **CDCHT de la Universidad de Los Andes**

² Obligación firmada por Juan López donde consta que debe a Fernando de Arrieta 300 pesos de plata de a ocho reales y 60 arrobas de tabaco. (Mérida, 17 de abril de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 95-97v

³ Obligación firmada por Diego de Alarcón a Pedro García de la Hinojosa por deuda de 960 pesos de plata de ocho reales por una venta. (Mérida, 2 de abril de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 92v-94v

⁴ Censo. (Mérida, 11 de diciembre de 1621). A.G.E.M. Protocolos, tomo 7.f.f. 179-181

⁵ Venta que hace Isabel de las nieves a Antonio Sigura de una casa de paja con dos solares. Precio 50 fanegas de trigo de a dos pesos de plata cada uno. (Mérida, 18 de enero de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 77-79v.

⁶ Poder de Juan de Heredia a Juan Cerrada (Mérida, 31 de marzo de 1656. Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, Escribanías, tomo 23, f.f. 148v-149v)

⁷ GONZALEZ RAPOSO, María: *Análisis de Correspondencias Múltiples aplicadas a los Protocolos Notariales del siglo XVI*, *Boletín del Archivo General del Estado Mérida*, Año 1, N° 2-3, julio 1997, junio 1998, págs. 85-109

⁸ REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos 1990, edición facsimilar de la de 1726-1739

⁹ Según el *Diccionario de Autoridades*, el peso era una moneda que pesaba una onza de plata y era equivalente a ocho reales. De éstos últimos se tenían diversas denominaciones: de plata, de vellón. De a dos, de a cuatro, de a ocho y de a ocho de María, según fuera su peso en plata. Aquel que se denominaba simplemente 2real” equivalía a treinta y cuatro maravedíes, que para el tiempo que corría cuando elaboró el Diccionario de Autoridades era una moneda de cobre, al parecer la de menor denominación que circulaba en España y sus provincias.

¹⁰ Según el *Diccionario de Autoridades*, se ha de entender por cordobán “la piel del macho de cabrito adobada, y aderezada”.

¹¹ Gonzáles Raposo, María: *Op. Cit.*, pág. 92 La autora llega a afirmar que “es sabido que la moneda usual en la Mérida colonial era la vara de lienzo”, Pág. 93, aseveración que contrasta con lo expuesto en este artículo, que pone de manifiesto el uso del cacao con valor de cambio en el siglo XVII.

¹² A este respecto acudo de nuevo a González Raposo (*Op. Cit.* Pág. 87), quien habla de lo que considera el alto poder adquisitivo del peso, en tanto, por ejemplo, 100 vacas se tasaban en 125 pesos y 200 ovejas, en 50 pesos, para la segunda mitad del siglo XVI.

¹³ El documento se encuentra en el Archivo de Mérida, en Protocolos 9, folios 263v-269v, y aquí lo citamos del libro de Teresa Albornoz de López: *Linaje, Matrimonio y Poder en Mérida Colonial. La familia Cerrada*, Col. Historiográfica, No 2, Grupo de Invest. Sobre historiografía de Venezuela y CDCHT, Mérida, 1999, p. 78

¹⁴ BRITO FIGUEROA, Federico: “El comercio de esclavos negros y la mano de obra esclava en la economía colonial venezolana”, en *Economía y Ciencias Sociales*, Revista de la facultad de Economía de la Universidad central de Venezuela, Año VI, N° 3, julio-septiembre 1964, pp 22 y 25

¹⁵ Albornoz de López, Teresa: *Op. Cit.* P. 74 (AGM, Protocolos 11, folios 440v-448)

¹⁶ No hay referencias específicas para el *cacao enmochilado* en el *Diccionario de Autoridades*; solo encontramos referencia a *mochila* como la “talega de lienzo en que los soldados llevan la provisión de su comida, u el refresco, de un tránsito a otro y también suelen llevar la ropa”. Es posible entonces, de acuerdo a esta definición, pensar en que el *cacao enmochilado* era el cacao ya recogido en sacos, seguramente, puesto a secar, descascarado y en general tratado para tal efecto.

¹⁷ Albornoz de López, T.: *Ibid*: 73 (AGM, Protocolos 11, folios 440v-448)

¹⁸ Cf. Velásquez, Nelly: *Población indígena y economía. Mérida siglos XVI y XVII*, Consejo de Publicaciones ULA, Mérida, 1995, P. 33

¹⁹ Cf. Velásquez, Nelly, *Op. Cit.* PP. 32-33

²⁰ Cf. Moreno, Amado: *Espacio y sociedad en el Estado Mérida*, CDCHT ULA, Mérida, 1986, PP. 104-105

²¹ Poder que otorga Rodrigo de Alarcón a Francisco Rroxo para que cobre a doña Juana de Hiestrosa y a Joan Rabasco 195 y dos reales de plata. (Mérida, 30 de marzo de 1621). Archivo General del Estado Mérida. Protocolos, tomo 7, f.f. 91-92v

²² Tejera, María Josefina: *Diccionario de Venezolanismos*, Tomo 1, Ucv, Academia Venezolana de la Lengua y Fundación Schnoegass Editores, Caracas, 1993

²³ MOLINER, María, *Diccionario de uso del español*, dos tomos, Editorial gredos, Madrid, 1994

²⁴ Salins, Marshla: *La sociedad tribal*, Nueva colección Labor, Barcelona, 1972, PÁG. 119

Currículun Vitae

Elvira Ramos, Antropóloga (UCV), con Maestría en Lingüística (ULA), candidata a Doctora del Doctorado en Lingüística (ULA). Profesora Asociada de la Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Educación (ULA), Coordinadora del Grupo de Investigación sobre Historia de las Ideas

en América Latina Y RESPONSABLE DEL PROYECTO Fuentes Para la Elaboración de un Diccionario Histórico del Español Colonial Venezolano. Publicaciones recientes: *Algunos términos del español administrativo del siglo XVII: Relaciones entre los cambio léxicos y las transformaciones de la estructura social de los hablantes*, en el **Boletín Antropológico** N° 40, *Léxico e identidad en el español de Venezuela*, en **Fermentum** N° 29; *Tratamiento de algunos términos de la flora americana en crónicas y otros documentos de los siglos XVI y XVII*, en **Tierra Firme** N° 77, *El ritual de fundación de Altamira de Cáceres: Texto y contexto*, en **Presente y Pasado**, N° 15, *La ortografía como indicador de procesos históricos: representación gráfica del español del siglo XVI al XX*, en **Boletín del Archivo Arquidiocesano**, N° 24 y *Sobre pesos, millares y cacaos*, en **Actual**, N° 54